INVITACIÓN PÚBLICA
SSAD-MC-067-2025

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015".

CAPITULO I
CONDICIONES GENERALES

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá:

i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes

por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

De acuerdo a lo anterior el proceso podrá ser susceptible de limitación a mipymes.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

La gobernación del departamento del Putumayo, tiene el deber legal e asumir las responsabilidades que le atañen en su campo de acción dentro de su jurisdicción territorial, según lo previsto en la Constitución, las Leyes, Ordenanzas y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto a accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administradores y refleje, a la vez, en la buena marcha de la Administración.

Con el ánimo de dar cumplimiento a la misión institucional bajo principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y en desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 La Gobernación del Putumayo, se encuentra facultada para contratar los servicios que sean requeridos a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad en beneficio de los servidores y usuarios, presenta mediante el presente documento la conveniencia y oportunidad de contratar la adquisición y/o suministro de materiales de ferretería, para atender las necesidades que demandan.

Así mismo, la entidad Territorial para el cumplimiento de sus funciones requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna. Aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones en beneficio de los funcionarios y usuarios de la Entidad.

Que, el ARTÍCULO 2°. De la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que el numeral 2. Del artículo 305 de la Constitución estableció que es atribución de los Gobernadores: *"Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes."*

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, se estableció: *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La Gobernación del Putumayo a través de la Secretaría de Servicios Administrativos, en cumplimiento de su función de apoyo a toda la Administración Departamental y como responsable de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, ha identificado la necesidad urgente de llevar a cabo mejoras locativas en diversas dependencias de la entidad. Estas mejoras son esenciales para asegurar que las instalaciones cumplan con los estándares de funcionalidad, seguridad y confort requeridos para el adecuado desempeño de las funciones administrativas y el servicio a la comunidad, para lo cual se requiere el suministro de materiales metálicos y equipos de construcción es una medida necesaria y urgente para mejorar las condiciones locativas de las dependencias de la Gobernación del Departamento del Putumayo. Esta inversión no solo mejorará el entorno laboral, sino que también fortalecerá el compromiso de la entidad con la calidad del servicio público y el bienestar de sus funcionarios y ciudadanos.

En ese orden de ideas es fundamental garantizar que las instalaciones cumplan con las normativas de seguridad y salud ocupacional. Las mejoras locativas contribuirán a

la creación de un ambiente seguro tanto para los empleados como para los visitantes, minimizando riesgos y potenciales accidentes, aunado a que un entorno físico adecuado es vital para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía. Al mejorar las instalaciones, se facilitará un mejor flujo de atención y se generará un impacto positivo en la percepción del servicio público, razón por la cual y con el fin de que el personal de mantenimiento pueda cumplir con los fines misionales dispuestos es necesario adelantar el presente proceso de selección.

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa que le corresponde a la Gobernación del Departamento del Putumayo, es primordial mantener un stock de los elementos para las diferentes reparaciones y mantenimientos, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la misma, para cubrir las necesidades requeridas y no generar la paralización de las funciones propias.

De conformidad con lo anterior, la Gobernación del Putumayo por intermedio de la Secretaria de Servicios Administrativos, realiza los trámites necesarios para a contratación con el siguiente objeto **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

Para las diferentes secretarias de la Gobernación del Departamento del Putumayo para garantizar las buenas condiciones y el buen desarrollo de sus funciones, a través de un contratista que presente esta clase de suministros para la realización dicha actividad, de conformidad a los requerimientos establecidos en el presente estudio; mediante un proceso de mínima cuantía, según los procedimientos establecidos en la normatividad vigente.

Con fundamento en lo antes mencionado y teniendo en cuenta que el funcionario responsable del Almacén Departamental de la entidad, manifiesta que en la actualidad no cuenta con un stock de esos bienes para atender las necesidades que demanda la entidad al inicio de la presente vigencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual para la adquisición de estos elementos, aspecto que se cumple mediante la aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, suscribiendo contrato de suministro que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada, previo agotamiento del proceso de selección que se ha determinado en la modalidad de Mínima Cuantía.

Por tal motivo, y con el fin de satisfacer esta necesidad es indispensable suscribir un contrato de suministro con una persona natural o jurídica cuyo objeto social permite cumplir con la actividad que se solicita en este proceso de selección y en el contrato que de él se derive, para solventar los requerimientos anteriores con el suministro de forma ininterrumpida.

Es importante manifestar que este tipo de proceso se encuentra amparado bajo el Acuerdo Marco de Precio No. CCENG-049-2021, el cual se encuentra vigente, como se ve a continuación:



Sin embargo y teniendo en cuenta el Concepto C – 105 de 2022, *el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "MiPymes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MiPymes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.*
A través del Auto No. 56307 del 29 de marzo de 2017, el Consejo de Estado estableció que cuando el monto de la contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad estatal, pero, concomitante a ello, esta última (la entidad) advierta que también aplica alguna modalidad de selección específica (dadas las condiciones especiales del objeto), ella debe acudir al procedimiento establecido para la mínima cuantía.

De tal modo, el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía del presupuesto de la Gobernación del Putumayo para la vigencia 2025, por tal razón, no aplica, llevar a cabo la compra con el proceso del Acuerdo Marco de Precios antes descrito.

Por su parte, a través del Concepto C -101 de 2023 de la Agencia Nacional de Contratación Publica emitió concepto sobre CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía

[…] si una Entidad Estatal desea adquirir bienes o servicios uniformes por el valor de hasta el diez por ciento (10%) de su menor cuantía, y si bien existe un Acuerdo Marco de Precios que contiene el bien o servicio adquirir vigente existe una norma especial en consideración al valor tope de la contratación que opera con independencia del objeto contractual, por lo que excluye la aplicación del Acuerdo Marco de Precios y deberá adoptarse los procedimientos previstos en el Decreto 1082 de 2015 para la modalidad de selección de mínima cuantía.

De conformidad con lo anterior, la Gobernación del Putumayo por intermedio de la Secretaria de Servicios Administrativos, realiza los trámites necesarios para a

contratación con el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO",** a través de un contratista que presente esta clase de servicios para la realización dicha actividad.

Por esta razón se requiere iniciar el proceso para la contratación, aspecto que se cumple mediante aplicación de las etapas precontractuales propias para la ejecución de los recursos que rigen la Entidad, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, suscribiendo un contrato que permita el cumplimiento y satisfacción de la necesidad presentada.

1.2. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de convocatoria pública, en el cual se seleccione a un proveedor que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con el objeto a contratar, cuyo alcance es el suministro de elementos de ferretería para suplir las necesidades de las Secretarias de la Gobernación del Putumayo.

Con la satisfacción de la necesidad descrita se da respuesta a la problemática expuesta.

1.3. OBJETO DEL CONTRATO:

"SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

1.4. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación específicamente en las actividades y de conformidad con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SEVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, el objeto del proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
23131500	Equipo y suministro de trituración, lijado y pulido
24111500	Bolsas
27112000	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
27111500	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27111700	Llaves inglesas y guía
27111900	Herramientas gruesas y de acabado
30111600	Cemento y cal
31211500	Pinturas y tapa poros
31211800	Disolventes y diluyentes de pintura
40142000	Mangueras

31161500	Tornillos
46181500	Ropa de seguridad
31152200	Alambres no eléctricos de hierro y acero
31211703	Lacas
31211904	Brochas
31201600	Otros adhesivos y selladores
31311100	Conjuntos de tubería soldada solvente
31311200	Conjuntos de tubería remachada
31311700	Conjuntos de tubería pegada
40141700	Material de ferretería y accesorios
40141719	Adaptadores de plomería
40141731	Boquillas
40141750	Brazo (de tubería)
40141751	Codos (de tubería)
40141900	Conductos
30102012	Lamina de Zinc
30151500	Material para tejados y techos
39101600	Lámparas y bombillas
40141720	Conectores para plomería
31162300	Ferretería de montaje
31162800	Ferretería en general
39121700	Ferretería eléctrica y suministros
40141700	Material de ferretería y accesorios
52131700	Accesorios y ferretería para tratamiento de ventanas

1.5. ALCANCE DEL OBJETO

Dentro del cumplimiento del objeto, el contratista realizara las actividades, cumpliendo las especificaciones y características técnicas, calidad de los bienes citados en la Ficha Técnica contenida en el estudio previo.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 ANÁLISIS TÉCNICO

Esta necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad soportado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Profesional especializada del área de presupuesto. El análisis técnico lo constituye la descripción detallada, la cantidad y presentación de cada bien a adquirir realizado por la secretaria de Servicios Administrativos.

2.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: FICHA TÉCNICA

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones

técnicas, teniendo en cuenta que por tratarse de un contrato de suministro se debe realizar los pagos por mensualidad, hasta el monto total del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
1	CHAPA DE BOLA METALICA - INTERIOR	1	Unidad
2	CHAZO METALICO DE MEDIA * 3"	1	Unidad
3	CHAZO DE MEDIA * 3" PLASTICO	1	Unidad
4	TORNILLO DE 2" LAMINA	1	Unidad
5	SINTISOLDA 10 MINUTOS	1	Unidad
6	LACA SPRAY NEGRO BRILLANTE 10 ONZAS	1	Unidad
7	ESPUMA MAPEY POLIURETANO * 570ML	1	Unidad
8	BROCA PARA METAL CAL L 1/4	1	Unidad
9	TORNILO DRAYWALL 1 1/2" * 8	1	Unidad
10	LAMINA DE ICOPOR CIELO RAZO DE 0,60 * 1 METRO DE ALTO	1	Unidad
11	BOMBILLO LED DE 12 W LUZ BLANCA	1	Unidad
12	BOMBILLOS DE 15 W LUZ BLANCA	1	Unidad
13	BOMBILLO LED DE 9 W LUZ BLANCA	1	Unidad
14	MACHETE DE 20 - 22" TRES CANALES	1	Unidad
15	GUANTE TIPO INGENIERO CORTO REFORZADO	1	Unidad
16	BOMBILLO 30 W LUZ BLANCA	1	Unidad
17	BOMBILLO DE 18 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	Unidad
18	CUÑETES TIPO 1 POR 5 GAL LAVABLE ACRILICO BLANCA	1	Cuñete
19	RODILLOS FELPA DE 9 PULGADAS * ¾	1	Unidad
20	CABOS DE ESCOBA	1	Unidad
21	BULTO DE CEMENTO BLANCO X 40 KG	1	Unidad
22	BROCHAS DE 5" TIPO MONA	1	Unidad
23	ROLLOS DE CINTA AISLANTE NEGRA NITO	1	Unidad
24	DESTORNILLADOR DE PALA 8" * 5/16	1	Unidad
25	TORNILLOS DE 2" TIPO LAMINA DE 8 MM	1	Unidad
26	BANDEJAS PLASTICA 30 * 40	1	Unidad
27	RODILLOS FELPA DE 3 PULGADAS * ¾	1	Unidad
28	BROCHA TIPO MONA DE 2"	1	Unidad
29	BROCHAS DE 1" TIPO MONA	1	Unidad
30	BULTOS DE CEMENTO GRIS * 50 KG	1	Unidad
31	GALONES DE PINTURA TIPO 1 VINILO BLANCO LAVABLE	1	Galón
32	GALONES DE ESMALTE TIPO ACEITE AZUL	1	Galón
33	MTS DE MANGUERA PRESION COMPRESOR CAL ¼	1	Metro
34	GALONES DE THINER CORRIENTE	1	Galón
35	JUEGO ACOPLE DE COMPRESR DE 14 PZ	1	
36	MTS CABLE DUPLEX CENTELSA 2 * 12	1	Metro
37	CLAVIJA HEMBRA DE CAUCHO 110 A	1	Unidad
38	CLAVIJA MACHO DE CAUCHO 110 A	1	Unidad

39	CANDADO DE 60 MM TIPO PESADO	1	Unidad
40	BOLSA DE AMARRAS NEGRAS 15 CM	1	Bolsa
41	MTS MALLA ZARANDA 5*5 GALVANIZADA POR 1 MT	1	Metro
42	PISTOLA DE BAJA PRESION TIPO PROFESIONAL	1	Unidad
43	BOLSA DE AMARRAS PLASTICA * 35 CM	1	Bolsa
44	ESXTENSION PLASTICA LAVAMANOS * 1 MT	1	Unidad
45	LIMA PARA SERRUCHO 6,5 PULGADAS	1	Unidad
46	BOMBILLOS DE 6 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	Unidad
47	MT CADENA GALVANIZADA * ¼	1	Metro
48	BISAGRA 2*2 BRONCE TIPO PESADA	1	Unidad
49	LIJA #80 TIPO AGUA	1	Unidad
50	MTS ALAMBRE ELECTRICO # 12 TIPO RETIE	1	Metro
51	CINTA TEFLON GRANDE	1	Unidad
52	LLAVE # 8 MIXTA	1	Unidad
53	NYLON PARA GUADAÑA * ROLLO	1	Rollo
54	BRILLAMETAL TUBO * 30 GRS	1	Unidad
55	BROCA PARA METAL 3/16	1	Unidad
56	BISAGRA 3*3 TIPO PESADA	1	Unidad
57	BOMBILLOS 40 W AHORRADOR LUZ BLANCA	1	Unidad
58	PLAFON POLICARBONATO BLANCO	1	Unidad
59	MT ALAMBRE ELECTRICO NORMA RETIE # 10	1	Metro
60	MT ALAMBRE ELECTRICO # 14 NORMA RETIE	1	Metro
61	TUBO CONDUIT TIPO PESADO * 1/2"	1	Unidad
62	CURVAS CONCDUIT 1/2 CORTAS	1	Unidad
63	CAJILLAS PARA CANALETA	1	Unidad
64	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA NORMA RETIE	1	Unidad
65	CANALETAS 20*20 DE 3 MTS	1	Unidad
66	ABRAZADERAS METALICAS DE 1/2"	1	Unidad
67	CHAZOS PLASTICOS DE ¼	1	Unidad
68	TORNILO DRAYWALL 1 1/4" No 8	1	Unidad
69	PLIEGO DE LIJA # 120 TIPO AGUA	1	Unidad
70	PLIEGO DE LIJA # 180 TIPO AGUA	1	Unidad
71	LACA ANTICORROSIVA * 10 ONZAS EN SPRAY	1	Unidad
72	LACA BLANCA BRILLANTE * 10 ONZAS EN SPRAY	1	Unidad
73	REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICONADO R22 * 800 GMS	1	Unidad
74	BULTO DE PEGANTE CERAMICO * 25 KG	1	Unidad
75	LIBRA DE PUNTILLA * 3"	1	Unidad
76	CUÑETE ECO DE PINTURA VINILO TIPO I LAVABLE BLANCO	1	Cuñete
77	TUBO RECTANGULAR CAL 18 4" * 1 1/2"	1	Unidad
78	GALON ANTOCORROSIVO NEGRO	1	Galón
79	BROCHAS DE 3" TIPO MONA	1	Unidad
80	GANCHO PARA ETERNIT	1	Unidad
81	MEDIAS DE THINER CONVENSIONAL	1	Unidad
82	PANEL LED DE 18W	1	Unidad
83	CUÑETE POR 2,5 GL DE PINTURA LAVABLE BLANCA	1	Cuñete
84	CUÑETE DE ESTUCO ACRILICO	1	Cuñete
85	LIJA #150 TIPO AGUA	1	Unidad

86	LLANA METALICA TIPO PROFESIONAL INOXIDABLE	1	Unidad
87	CHAPA PARA ESCRITORIO MUEBLE 1560 - NIQUELADA	1	Unidad
88	MULTITOMA CON PILOTO CORTACIRCUITO * 5 METROS	1	Unidad
89	GANCHOS ADESIVOS GRANDES	1	Unidad
90	GALON DE PINTURA EN ESMALTE CAOBA	1	Galón
91	VALDE DE 10 LTS CON TAPA	1	Unidad
92	BROCHA DE 2 1/2" TIPO MONA	1	Unidad
93	GALON DE ESTUCO ACRILICO	1	Galón
94	ESPATULA PLASTICA * 6"	1	Unidad
95	PANEL LED 9W	1	Unidad
96	CUÑETE PINTURA PARA FACHADA EXTERIOR BLANCA	1	Cuñete
97	ESMALTE GRIS TIPO ACEITE * GL	1	Galón
98	ESMALTE BLANCO TIPO ACEITE * GL	1	Galón
99	GALON DE VINILO AMARRIILO TIPO I	1	Galón
100	CEPILLO LAVA PISO MULTIUSO	1	Unidad
101	GUANTE PLASTICOS	1	Unidad
102	CABLE DUPLEX #12 PARA EXTENSION * METROS	1	Unidad
103	TEE PRESION DE 1 1/2"	1	Unidad
104	VALVULA DE PVC 1 1/2 LISA	1	Unidad
105	ALICATE AMARRILLO ELECTRICO	1	Unidad
106	SILICONA TRASPARENTE TUBO * 300ML	1	Unidad
107	PORTA TOALLA CROMADO 30 CM	1	Unidad
108	PEGANTE PVC PEGA HUMEDO X 1 1/6	1	Unidad
109	ALAMBRE GALVANIZADO. C/14 (2.11MM 36M/K)	1	Metro
110	ALAMBRE GALVANIZADO. C/ 8 (4.19MM/11M)	1	Metro
111	ALAMBRE NEGRO AMARRE C/18 * KG	1	Metro
112	TEJA DE ZINC ONDULADA 3.048 * 0.80 MT CAL 35 0,17MM	1	Unidad
113	PLACA YEZO 3/8PG 1.22 * 2.44M 9.5MM Knauf	1	Unidad
114	CIELO RASO DE PVC 3.48mt2 COLOR BLANCO 2.9MTx30CMx7CM DE ESPESOR	1	Unidad
115	CANAL PARA AGUA LLUVIAS * 3 MTS	1	Unidad
116	UNION BAJANTE CANAL AGUA LLUVIA	1	Unidad
117	ARINCONERAS PARA PVC * 6 METROS	1	Unidad
118	PERFIL DE ALUNIMO DE 6 CENTIMETROS DE ANCHO	1	Unidad
119	CINTA DE ENMASCARAS 24mm * 40 mtrs	1	Unidad
120	CERRADURA DE PUERTA DE VIDRIO DOBLE NUZAMAS MEJORADA DE ACERO	1	Unidad
121	TORNILLO CABEZA LENTAJAESTRUCTURA FIBROCEMENTO PUNTA AGUDO 8*9/16	1	Unidad
122	TORNILLO PANEL DRYWALL PTA AGUDA 6 * 1-1/4	1	Unidad
123	JUEGO DESTONILLADOR ESTRELLA POR 4 PIEZAS	1	Unidad
124	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO ½ PULG 21v CON 2 BATERIAS Y 1 CARGADOR	1	Unidad
125	TUBO DE 3 * 3 PARA VENTILACION	1	Unidad
126	BISTURI PLASTICO DE 18MM	1	Unidad
127	CANALETA DE SUPERFICIE DEXON, BLANCA 10X10 CON ADHESIVO	1	Unidad
128	JUEGO DE BROCAS PARA LAMINA	1	Unidad

129	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO	1	Unidad
130	PANEL LED REDONDO 18W LUZ BLANCA FRIA 1080 LUMENES	1	Unidad
131	CANDADO INTERPERIE ENCAUCHETADO 71MM	1	Unidad
132	ANGEO FIBRA DE VIDRIO 1.20 * 30CM	1	Unidad
133	CHAPAS BOLA ALCOBA p/METALICO CROMO-MATE	1	Unidad
134	ESCALERA EXTENCIBLE DOS CUERPOS 6,40MTS, ALTURA CERRADA 3.71 MTS, ANCHO 0.45 MTS PESO 26 KLG	1	Unidad
135	PLACA FIBROCEMENTO 6MM 244*122CM 26.61 KG	1	Unidad
136	PERFIL PARAL BASE 6 CALIBRE 26 * 2,4 MTRS	1	Unidad
137	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA - HOMOLOGACION RETIE	1	Unidad
138	BOMBILLOS LED 45W LUZ BLANCA	1	
139	VIDRIO VENTANA 2MTS DE LARGO * 70 ANCHO 4MM	1	Unidad
140	CINTA PAPEL DE 50MM * 75 METROS	1	Unidad
141	PERFIL DE ALUNIMO 12 MM * 10 MM	1	Unidad
142	CUÑETE PINTURA BLANCA TIPO 2	1	Unidad
143	RODILLO DE FELPA 4 PULGADAS	1	Unidad
144	GALON DE PINTURA DE ACEITE	1	Unidad
145	ANGULOS PARA CIELO RAZO PVC	1	Unidad
146	TINER DILUYENTE DE PINTURA GALON	1	Unidad
147	OMEGAS PARA PVC 2-5/16 * 3/4" * 0.35MM	1	Unidad
148	PERFIL VIGUETA CALIBRE 26	1	Unidad
149	TUBO DE 8 PULGADAS * 6 MTRS	1	Unidad
150	ESTUCO PLASTICO PARA ESTERIORES 27 KG	1	Unidad
151	CABLE NUMERO 14 ROJO Y BLANCO	1	Metro
152	INTERRUPTORES SENCILLOS	1	Unidad
153	CANALETA DE SUPERFICIE DEXSON BLANCA 40 * 25 CON ADHESIVO	1	Unidad
154	CEMENTO GRIS 50KG	1	Unidad
155	PLAFON PLASTICO 8,12 - 10MM	1	Unidad
156	CINTA TAPA GOTERA MULTISEAL DE 10 CM DE 10 MTRS	1	Unidad
157	PUNTILLA DE PULGADA ½	1	Unidad
158	PUNTILLA DE 2 PULGADAS	1	Unidad
159	PUNTILLA DE 1 PULGADA EN ACERO BLANCA	1	Unidad
160	VARILLA 3/8 PARA MESÓN	1	Unidad
161	LADRILLO FAROL DE 20 * 40 CM	1	Unidad
162	TABLA PARA FORMALETA 20CM * 3 MTS	1	Unidad
163	PUNTILLA DE 2 1/2 PULGADA	1	Unidad
164	PINTURA ESMALTE EPÓXICA TRÁFICO PESADO COLOR AZUL	1	Unidad
165	EXTENSIONES DE 5 METROS	1	Unidad
166	CERRADURA DOBLE PASADOR DERECHA E IZQUIERDA CHAPA DE SOBREPONER	1	Unidad
167	TEJA TRAPEZOIDAL M4 C30 DE 1,09 * 6,00 M	1	Unidad
168	CERAMICA 60X60	1	Metro

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA.

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

No.	DESCRIPCIÓN
1	El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3	Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Departamento del Putumayo o terceros le entreguen.
4	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgos la integridad personal y/o estructural de los contratistas de obra y/o compañeros de trabajo y/o conciudadanos durante el desarrollo de la actividad.
5	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilatación alguna.
7	Contratar durante la ejecución del contrato, el personal necesario para adelantar el objeto contractual.
8	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
9	Cumplir con las disposiciones, legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
10	Entregar de manera inmediata al supervisor (Dentro del término que este le exija), toda la información y / o documentos solicitados.
11	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirectamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
12	Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rinden la actividad a contratar.
13	El contratista deberá acatar las directrices impartidas por el supervisor del contrato, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista

	y el Departamento del Putumayo.
2	Entregar los bienes objeto del suministro al contratante, nuevos, no re manufacturados con condiciones de excelente calidad y en perfecto estado funcional y estético.
3	Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por la Secretaría de Servicios Administrativos, previa solicitud de la Entidad y en el lugar indicado por ella.
4	Garantizar un stock mínimo de disponibilidad de los bienes o elementos.
6	El oferente deberá garantizar la disponibilidad de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, comprometiéndose a asumir el transporte y entrega dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud de gestión de orden de compra realizada por el supervisor del contrato.
7	Cumplir con las condiciones, calidades y especificaciones establecidas en el contrato.
8	Realizar la entrega de los bienes, en las condiciones técnicas y cantidades solicitadas por la Entidad y en el Almacén Departamental ubicado en la Carrera 9ª. Nº 7-19, del Municipio de Mocoa – Putumayo.
9	Los bienes entregados deben estar en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
10	El contratista debe garantizar al contratante que los elementos e insumos están de acordes a las especificaciones técnicas contemplados en las especificaciones Técnicas establecidas en ella y en los estudios previos.
11	Asumir el pago de gastos de envío al sitio de entrega y que demande la legalización del contrato y el pago de gravámenes o contribuciones que se generen por la celebración y/o ejecución del contrato.
12	El contratista responderá por cualquier situación de pérdida o deterioro total o parcial de los bienes que ocurra en el lapso de movilización de los mismos al sitio de entrega pactado.
13	Remplazar los bienes defectuosos o que no cumpla con las especificaciones exigidas dentro del término prudencial que establezca el supervisor del contrato, contado a partir de la fecha de la reclamación que al respecto le haga el supervisor del contrato.
14	El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución del proyecto
15	Asumir el pago de todos los gastos que se ocasionen a raíz de la entrega del bien, tales como el embalaje, cargue, transporte, descargue de los bienes objeto de suministro.
16	Dar cumplimiento al objeto del contrato, teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Secretaria de Servicios Administrativos Departamental y en los tiempos establecidos por la misma.
17	Los materiales, suministros y demás elementos objeto de suministro, deberán ser de primera calidad en su género y adecuado al objeto que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los elementos o bienes y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance del contrato.
18	Responder por todos los defectos y daños que llegaren a presentar los elementos o bienes objeto de dotación, incluyendo en tanto todos sus componentes y elementos integrantes, los bienes o elementos a adquirir susceptibles de garantía, deberán contar con la misma.
19	Mantener los precios ofrecidos de todos y cada uno de los elementos relacionados,

	tanto para el contrato principal como para los adicionales.
20	Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y que sean designadas por la Entidad.
21	Una vez solicitados los elementos el contratista debe allegarlos en el término máximo de un (1) día.
22	Cumplir con la entrega completa de los elementos que, durante la ejecución del contrato, le solicite el supervisor del contrato ya que no serán recibidas remisiones parciales por parte de la Entidad.
23	Presentar y entregar informe al supervisor del contrato en medio físico sobre la ejecución del contrato.
24	Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
25	Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, transporte, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Servicios Administrativos no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

2.2.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

No.	DESCRIPCIÓN
1	Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas o cuentas de cobro por EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
2	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
3	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
4	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
5	Ejercer la supervisión al contrato suscrito.
6	suministrar la información que el contratista solicite y aparte resolver sus peticiones.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

3.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realizó en el anexo uno del presente documento, el cual se considera parte integrante del presente estudio previo.

El costo probable de prestación de servicios es la suma de hasta: **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS $92.000.000 M/CTE, incluido IVA,** y demás costos y gastos directos e indirectos.

Nota: Por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica. El promedio de las cotizaciones allegadas es por el valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 10.994.253)**, por ende, será el menor precio ofertado sobre el valor promedio de las cotizaciones, la que se tendrá en cuenta para considerar la mejor oferta conforme lo establece el decreto 1082 de 2015. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado**.**

Ver análisis del sector anexo al presente estudio.

3.2. ESTUDIO ECONÓMICO:

Para establecer el presupuesto oficial unitario, la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental, procedió a solicitar cotizaciones a las siguientes empresas: **SERVISUR M S.A.S., AC/DC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. y MARIO ANDRES BERMEO GONZALEZ**, por medio de las cuales se obtiene el promedio de valores unitarios, conforme a las cotizaciones presentadas que a continuación se relacionan y que permitió presupuestar el valor del proyecto y por ende del contrato de suministro es a todo costo en: **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS $92.000.000 M/CTE,** incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos.

ELEMENTOS DE FERRETERIA			**COTIZACIÓN 1**	**COTIZACIÓN 2**	**COTIZACIÓN 3**	**VALOR PROMEDIO**
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VR UNITARIO MARIO ANDRES BERMEO G.**	**VR UNITARIO SERVISUR M S.A.S**	**VR. UNITARIO AC/DC DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**	
1	CHAPA DE BOLA METALICA - INTERIOR	1	$ 24.913	$ 24.418	$ 24.369	$ 24.567
2	CHAZO METALICO DE MEDIA * 3"	1	$ 1.511	$ 1.512	$ 1.509	$ 1.510
3	CHAZO DE MEDIA * 3" PLASTICO	1	$ 611	$ 629	$ 628	$ 623
4	TORNILLO DE 2" LAMINA	1	$ 303	$ 308	$ 308	$ 306
5	SINTISOLDA 10 MINUTOS	1	$ 21.738	$ 21.738	$ 21.694	$ 21.723
6	LACA SPRAY NEGRO BRILLANTE 10 ONZAS	1	$ 10.576	$ 10.792	$ 10.770	$ 10.713
7	ESPUMA MAPEY POLIURETANO * 570ML	1	$ 31.142	$ 31.764	$ 31.701	$ 31.536
8	BROCA PARA METAL CAL L 1/4	1	$ 13.598	$ 13.603	$ 13.576	$ 13.592
9	TORNILO DRAYWALL 1 1/2" * 8	1	$ 303	$ 305	$ 304	$ 304
10	LAMINA DE ICOPOR CIELO RAZO DE 0,60 * 1 METRO DE ALTO	1	$ 40.885	$ 39.266	$ 39.187	$ 39.779
11	BOMBILLO LED DE 12 W LUZ BLANCA	1	$ 5.288	$ 5.448	$ 5.437	$ 5.391
12	BOMBILLOS DE 15 W LUZ BLANCA	1	$ 7.077	$ 6.796	$ 6.782	$ 6.885
13	BOMBILLO LED DE 9 W LUZ BLANCA	1	$ 4.579	$ 4.579	$ 4.570	$ 4.576
14	MACHETE DE 20 - 22" TRES CANALES	1	$ 24.204	$ 23.720	$ 23.673	$ 23.866
15	GUANTE TIPO INGENIERO CORTO REFORZADO	1	$ 18.870	$ 18.500	$ 18.463	$ 18.611
16	BOMBILLO 30 W LUZ BLANCA	1	$ 15.571	$ 15.261	$ 15.230	$ 15.354
17	BOMBILLO DE 18 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	$ 10.792	$ 10.684	$ 10.663	$ 10.713
18	CUÑETES TIPO 1 POR 5 GAL LAVABLE ACRILICO BLANCA	1	$ 460.804	$ 479.424	$ 478.467	$ 472.899
19	RODILLOS FELPA DE 9 PULGADAS * 3/4	1	$ 13.875	$ 13.598	$ 13.570	$ 13.681
20	CABOS DE ESCOBA	1	$ 6.290	$ 6.104	$ 6.092	$ 6.162
21	BULTO DE CEMENTO BLANCO X 40 KG	1	$ 38.000	$ 37.333	$ 36.250	$ 37.194
22	BROCHAS DE 5" TIPO MONA	1	$ 18.130	$ 18.500	$ 18.463	$ 18.364

23	ROLLOS DE CINTA AISLANTE NEGRA NITO	1	$ 3.816	$ 3.816	$ 3.808	$ 3.813
24	DESTORNILLADOR DE PALA 8" * 5/16	1	$ 37.740	$ 37.000	$ 36.926	$ 37.222
25	TORNILLOS DE 2" TIPO LAMINA DE 8 MM	1	$ 305	$ 312	$ 311	$ 309
26	BANDEJAS PLASTICA 30 * 40	1	$ 22.015	$ 21.803	$ 21.760	$ 21.859
27	RODILLOS FELPA DE 3 PULGADAS * 3/4	1	$ 14.646	$ 14.499	$ 14.470	$ 14.538
28	BROCHA TIPO MONA DE 2"	1	$ 5.396	$ 5.288	$ 5.278	$ 5.321
29	BROCHAS DE 1" TIPO MONA	1	$ 3.893	$ 3.893	$ 3.886	$ 3.890
30	BULTOS DE CEMENTO GRIS * 50 KG	1	$ 38.000	$ 37.333	$ 36.250	$ 37.194
31	GALONES DE PINTURA TIPO 1 VINILO BLANCO LAVABLE	1	$ 100.208	$ 101.211	$ 101.009	$ 100.809
32	GALONES DE ESMALTE TIPO ACEITE AZUL	1	$ 107.917	$ 108.996	$ 108.778	$ 108.564
33	MTS DE MANGUERA PRESION COMPRESOR CAL 1/4	1	$ 2.313	$ 2.336	$ 2.331	$ 2.327
34	GALONES DE THINER CORRIENTE	1	$ 37.771	$ 38.542	$ 38.465	$ 38.259
35	JUEGO ACOPLE DE COMPRESR DE 14 PZ	1	$ 34.688	$ 33.994	$ 33.926	$ 34.203
36	MTS CABLE DUPLEX CENTELSA 2 * 12	1	$ 10.064	$ 9.968	$ 9.948	$ 9.993
37	CLAVIJA HEMBRA DE CAUCHO 110 A	1	$ 12.950	$ 12.691	$ 12.666	$ 12.769
38	CLAVIJA MACHO DE CAUCHO 110 A	1	$ 11.794	$ 11.444	$ 11.421	$ 11.553
39	CANDADO DE 60 MM TIPO PESADO	1	$ 60.898	$ 61.513	$ 61.390	$ 61.267
40	BOLSA DE AMARRAS NEGRAS 15 CM	1	$ 6.604	$ 6.608	$ 6.594	$ 6.602
41	MTS MALLA ZARANDA 5*5 GALVANIZADA POR 1 MT	1	$ 68.682	$ 70.062	$ 69.922	$ 69.555
42	PISTOLA DE BAJA PRESION TIPO PROFESIONAL	1	$ 131.443	$ 136.754	$ 136.481	$ 134.893
43	BOLSA DE AMARRAS PLASTICA * 35 CM	1	$ 12.457	$ 12.084	$ 12.060	$ 12.200
44	ESXTENSION PLASTICA LAVAMANOS * 1 MT	1	$ 89.417	$ 91.205	$ 91.023	$ 90.548
45	LIMA PARA SERRUCHO 6,5 PULGADAS	1	$ 7.283	$ 7.357	$ 7.342	$ 7.327
46	BOMBILLOS DE 6 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	$ 3.854	$ 3.778	$ 3.770	$ 3.801
47	MT CADENA GALVANIZADA * 1/4 x36	1	$ 11.834	$ 12.194	$ 12.170	$ 12.066
48	BISAGRA 2*2 BRONCE TIPO PESADA	1	$ 2.783	$ 2.756	$ 2.750	$ 2.763
49	LIJA #80 TIPO AGUA	1	$ 2.442	$ 2.516	$ 2.511	$ 2.489
50	MTS ALAMBRE ELECTRICO # 12 TIPO RETIE	1	$ 3.546	$ 3.475	$ 3.468	$ 3.496
51	CINTA TEFLON GRANDE	1	$ 1.573	$ 1.542	$ 1.539	$ 1.551
52	LLAVE # 8 MIXTA	1	$ 7.448	$ 7.373	$ 7.359	$ 7.393
53	NYLON PARA GUADAÑA * ROLLO GRANDE	1	$ 298.587	$ 298.587	$ 297.991	$ 298.388
54	BRILLAMETAL TUBO * 30 GRS	1	$ 30.217	$ 30.229	$ 30.169	$ 30.205
55	BROCA PARA METAL 3/16	1	$ 7.748	$ 7.829	$ 7.814	$ 7.797
56	BISAGRA 3*3 TIPO PESADA	1	$ 3.932	$ 3.815	$ 3.807	$ 3.851
57	BOMBILLOS 40 W AHORRADOR LUZ BLANCA	1	$ 21.583	$ 21.368	$ 21.325	$ 21.425
58	PLAFON POLICARBONATO BLANCO	1	$ 4.230	$ 4.402	$ 4.393	$ 4.342
59	MT ALAMBRE ELECTRICO NORMA RETIE # 10	1	$ 6.194	$ 6.259	$ 6.247	$ 6.233
60	MT ALAMBRE ELECTRICO # 14 NORMA RETIE	1	$ 2.543	$ 2.518	$ 2.512	$ 2.524
61	TUBO CONDUIT TIPO PESADO * 1/2"	1	$ 8.171	$ 8.334	$ 8.318	$ 8.274
62	CURVAS CONCDUIT 1/2 CORTAS	1	$ 916	$ 916	$ 914	$ 915
63	CAJILLAS PARA CANALETA	1	$ 4.718	$ 4.719	$ 4.710	$ 4.715
64	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA NORMA RETIE	1	$ 4.933	$ 5.032	$ 5.022	$ 4.996
65	CANALETAS 20*20 DE 3 MTS	1	$ 34.749	$ 35.111	$ 35.041	$ 34.967
66	ABRAZADERAS METALICAS DE 1/2"	1	$ 629	$ 629	$ 628	$ 629
67	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4	1	$ 154	$ 153	$ 152	$ 153
68	TORNILO DRAYWALL 1 1/4" No 8	1	$ 154	$ 156	$ 156	$ 155
69	PLIEGO DE LIJA # 120 TIPO AGUA	1	$ 3.145	$ 3.115	$ 3.109	$ 3.123
70	PLIEGO DE LIJA # 180 TIPO AGUA	1	$ 3.145	$ 3.146	$ 3.140	$ 3.143
71	LACA ANTICORROSIVA * 10 ONZAS EN SPRAY	1	$ 9.821	$ 10.021	$ 10.001	$ 9.947
72	LACA BLANCA BRILLANTE * 10 ONZAS EN SPRAY	1	$ 10.121	$ 9.818	$ 9.799	$ 9.913
73	REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICONADO R22 * 800 GMS	1	$ 131.443	$ 132.811	$ 132.546	$ 132.266
74	BULTO DE PEGANTE CERAMICO * 25 KG	1	$ 52.879	$ 52.901	$ 52.795	$ 52.858
75	LIBRA DE PUNTILLA * 3"	1	$ 13.391	$ 13.258	$ 13.232	$ 13.294

76	CUÑETE ECO DE PINTURA VINILO TIPO I LAVABLE BLANCO	1	$ 377.708	$ 389.194	$ 388.417	$ 385.107
77	TUBO RECTANGULAR CAL 18 4" * 1 1/2"	1	$ 111.771	$ 109.536	$ 109.317	$ 110.208
78	GALON ANTOCORROSIVO NEGRO	1	$ 100.208	$ 102.213	$ 102.008	$ 101.476
79	BROCHAS DE 3" TIPO MONA	1	$ 7.391	$ 7.393	$ 7.379	$ 7.388
80	GANCHO PARA ETERNIT	1	$ 916	$ 934	$ 932	$ 927
81	MEDIAS DE THINER CONVENSIONAL	1	$ 19.842	$ 19.843	$ 19.804	$ 19.830
82	PANEL LED DE 18W	1	$ 12.210	$ 12.578	$ 12.552	$ 12.447
83	CUÑETE POR 2,5 GL DE PINTURA LAVABLE BLANCA	1	$ 241.733	$ 241.832	$ 241.349	$ 241.638
84	CUÑETE DE ESTUCO ACRILICO	1	$ 99.068	$ 96.134	$ 95.942	$ 97.048
85	LIJA #150 TIPO AGUA	1	$ 3.114	$ 3.114	$ 3.108	$ 3.112
86	LLANA METALICA TIPO PROFESIONAL INOXIDABLE	1	$ 9.538	$ 9.444	$ 9.425	$ 9.469
87	CHAPA PARA ESCRITORIO MUEBLE 1560 - NIQUELADA	1	$ 21.152	$ 22.007	$ 21.963	$ 21.707
88	MULTITOMA CON PILOTO CORTACIRCUITO * 5 METROS	1	$ 30.525	$ 31.138	$ 31.076	$ 30.913
89	GANCHOS ADESIVOS GRANDES	1	$ 3.778	$ 3.892	$ 3.884	$ 3.851
90	GALON DE PINTURA EN ESMALTE CAOBA	1	$ 108.996	$ 106.827	$ 106.613	$ 107.479
91	VALDE DE 10 LTS CON TAPA	1	$ 18.500	$ 18.315	$ 18.278	$ 18.364
92	BROCHA DE 2 1/2" TIPO MONA	1	$ 2.359	$ 2.313	$ 2.308	$ 2.327
93	GALON DE ESTUCO ACRILICO	1	$ 48.347	$ 48.850	$ 48.752	$ 48.650
94	ESPATULA PLASTICA * 6"	1	$ 27.473	$ 27.201	$ 27.147	$ 27.273
95	PANEL LED 9W	1	$ 10.483	$ 10.273	$ 10.253	$ 10.336
96	CUÑETE PINTURA PARA FACHADA EXTERIOR BLANCA	1	$ 575.397	$ 575.454	$ 574.306	$ 575.052
97	ESMALTE GRIS TIPO ACEITE * GL	1	$ 110.075	$ 106.816	$ 106.603	$ 107.831
98	ESMALTE BLANCO TIPO ACEITE * GL	1	$ 108.996	$ 106.827	$ 106.613	$ 107.479
99	GALON DE VINILO AMARRIILO TIPO I	1	$ 98.204	$ 101.190	$ 100.988	$ 100.127
100	CEPILLO LAVA PISO MULTIUSO	1	$ 17.298	$ 17.304	$ 17.270	$ 17.290
101	GUANTE PLASTICOS	1	$ 3.694	$ 3.696	$ 3.688	$ 3.693
102	CABLE DUPLEX #12 PARA EXTENSION * METROS	1	$ 9.965	$ 10.066	$ 10.046	$ 10.026
103	TEE PRESION DE 1 1/2"	1	$ 12.768	$ 12.387	$ 12.362	$ 12.506
104	VALVULA DE PVC 1 1/2 LISA	1	$ 27.362	$ 26.278	$ 26.225	$ 26.621
105	ALICATE AMARRILLO ELECTRICO	1	$ 31.142	$ 30.522	$ 30.461	$ 30.708
106	SILICONA TRASPARENTE TUBO * 300ML	1	$ 9.251	$ 8.884	$ 8.866	$ 9.000
107	PORTA TOALLA CROMADO 30 CM	1	$ 54.933	$ 55.482	$ 55.371	$ 55.262
108	PEGANTE PVC PEGA HUMEDO X 1 1/6	1	$ 16.275	$ 16.277	$ 16.244	$ 16.265
109	ALAMBRE GALVANIZADO. C/14 (2.11MM 36M/K)	1	$ 15.301	$ 15.154	$ 15.124	$ 15.193
110	ALAMBRE GALVANIZADO. C/ 8 (4.19MM/11M)	1	$ 11.023	$ 11.023	$ 11.001	$ 11.016
111	ALAMBRE NEGRO AMARRE C/18 * KG	1	$ 9.407	$ 9.596	$ 9.577	$ 9.526
112	TEJA DE ZINC ONDULADA 3.048 * 0.80 MT CAL 35 0,17MM	1	$ 64.966	$ 66.292	$ 66.159	$ 65.806
113	PLACA YEZO 3/8PG 1.22 * 2.44M 9.5MM Knauf	1	$ 66.477	$ 66.504	$ 66.371	$ 66.451
114	CIELO RASO DE PVC 3.48mt2 COLOR BLANCO 2.9MTx30CMx7CM DE ESPESOR	1	$ 119.510	$ 115.972	$ 115.740	$ 117.074
115	CANAL PARA AGUA LLUVIAS * 3 MTS	1	$ 117.938	$ 117.984	$ 117.749	$ 117.890
116	UNION BAJANTE CANAL AGUA LLUVIA	1	$ 31.450	$ 30.519	$ 30.458	$ 30.809
117	ARINCONERAS PARA PVC * 6 METROS	1	$ 35.104	$ 35.458	$ 35.388	$ 35.317
118	PERFIL DE ALUNIMO DE 6 CENTIMETROS DE ANCHO	1	$ 160.380	$ 155.584	$ 155.274	$ 157.079
119	CINTA DE ENMASCARAS 24mm * 40 mtrs	1	$ 16.789	$ 17.294	$ 17.260	$ 17.114
120	CERRADURA DE PUERTA DE VIDRIO DOBLE NUZAMAS MEJORADA DE ACERO	1	$ 161.937	$ 160.333	$ 160.013	$ 160.761
121	TORNILLO CABEZA LENTAJAESTRUCTURA FIBROCEMENTO PUNTA AGUDO 8*9/16	1	$ 617	$ 617	$ 615	$ 616
122	TORNILLO PANEL DRYWALL PTA AGUDA 6 * 1-1/4	1	$ 156	$ 153	$ 152	$ 154
123	JUEGO DESTONILLADOR ESTRELLA POR 4 PIEZAS	1	$ 74.000	$ 75.480	$ 75.329	$ 74.936
124	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO 1/2 PULG 21v CON 2 BATERIAS Y 1 CARGADOR	1	$ 1.210.825	$ 1.174.975	$ 1.172.630	$ 1.186.143
125	TUBO DE 3 * 3 PARA VENTILACION	1	$ 51.893	$ 50.356	$ 50.255	$ 50.835
126	BISTURI PLASTICO DE 18MM	1	$ 4.933	$ 4.884	$ 4.874	$ 4.897

127	CANALETA DE SUPERFICIE DEXON, BLANCA 10X10 CON ADHESIVO	1	$ 14.652	$ 14.507	$ 14.478	$ 14.545
128	JUEGO DE BROCAS PARA LAMINA	1	$ 64.103	$ 64.109	$ 63.981	$ 64.064
129	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO	1	$ 54.498	$ 55.048	$ 54.938	$ 54.828
130	PANEL LED REDONDO 18W LUZ BLANCA FRIA 1080LUMENES	1	$ 14.806	$ 14.813	$ 14.783	$ 14.800
131	CANDADO INTERPERIE ENCAUCHETADO 71MM	1	$ 62.135	$ 62.763	$ 62.637	$ 62.512
132	ANGEO FIBRA DE VIDRIO 1.20 * 30CM	1	$ 77.854	$ 75.527	$ 75.376	$ 76.252
133	CHAPAS BOLA ALCOBA p/METALICO CROMO-MATE	1	$ 25.183	$ 24.934	$ 24.884	$ 25.001
134	ESCALERA EXTENCIBLE DOS CUERPOS 6,40MTS, ALTURA CERRADA 3.71 MTS, ANCHO 0.45 MTS PESO 26 KLG	1	$ 1.399.525	$ 1.372.083	$ 1.369.345	$ 1.380.318
135	PLACA FIBROCEMENTO 6MM 244*122CM 26.61 KG	1	$ 87.628	$ 87.664	$ 87.489	$ 87.594
136	PERFIL PARAL BASE 6 CALIBRE 26 * 2,4 MTRS	1	$ 108.996	$ 107.917	$ 107.701	$ 108.205
137	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA - HOMOLOGACION RETIE	1	$ 4.933	$ 5.032	$ 5.022	$ 4.996
138	BOMBILLOS LED 45W LUZ BLANCA	1	$ 26.208	$ 26.733	$ 26.679	$ 26.540
139	VIDRIO VENTANA 2MTS DE LARGO * 70 ANCHO 4MM	1	$ 302.167	$ 314.377	$ 313.749	$ 310.098
140	CINTA PAPEL DE 50MM * 75 METROS	1	$ 13.598	$ 13.739	$ 13.712	$ 13.683
141	PERFIL DE ALUNIMO 12 MM * 10 MM	1	$ 15.263	$ 15.569	$ 15.538	$ 15.457
142	CUÑETE PINTURA BLANCA TIPO 2	1	$ 333.370	$ 323.500	$ 322.854	$ 326.575
143	RODILLO DE FELPA 4 PULGADAS	1	$ 6.696	$ 6.629	$ 6.616	$ 6.647
144	GALON DE PINTURA DE ACEITE	1	$ 120.250	$ 121.453	$ 121.210	$ 120.971
145	ANGULOS PARA CIELO RAZO PVC	1	$ 10.576	$ 10.792	$ 10.770	$ 10.713
146	TINER DILUYENTE DE PINTURA GALON	1	$ 58.183	$ 57.042	$ 56.928	$ 57.384
147	OMEGAS PARA PVC 2-5/16 * 3/4" * 0.35MM	1	$ 7.007	$ 7.008	$ 6.994	$ 7.003
148	PERFIL VIGUETA CALIBRE 26	1	$ 141.525	$ 135.919	$ 135.648	$ 137.697
149	TUBO DE 8 PULGADAS * 6 MTRS	1	$ 408.542	$ 404.457	$ 403.649	$ 405.549
150	ESTUCO PLASTICO PARA ESTERIORES 27 KG	1	$ 177.693	$ 174.208	$ 173.861	$ 175.254
151	CABLE NUMERO 14 ROJO Y BLANCO	1	$ 2.947	$ 3.036	$ 3.030	$ 3.004
152	INTERRUPTORES SENCILLOS	1	$ 4.317	$ 4.360	$ 4.351	$ 4.343
153	CANALETA DE SUPERFICIE DEXSON BLANCA 40 * 25 CON ADHESIVO	1	$ 57.613	$ 57.618	$ 57.502	$ 57.577
154	PLAFON PLASTICO 8,12 - 10MM	1	$ 4.317	$ 4.403	$ 4.395	$ 4.372
155	CINTA TAPA GOTERA MULTISEAL DE 10 CM DE 10 MTRS	1	$ 134.310	$ 134.323	$ 134.055	$ 134.230
156	PUNTILLA DE PULGADA 1/2	1	$ 6.312	$ 6.249	$ 6.237	$ 6.266
157	PUNTILLA DE 2 PULGADAS	1	$ 5.074	$ 5.026	$ 5.016	$ 5.039
158	PUNTILLA DE 1 PULGADA EN ACERO BLANCA	1	$ 11.858	$ 11.740	$ 11.717	$ 11.771
159	VARILLA 3/8 PARA MESÓN	1	$ 24.173	$ 25.150	$ 25.100	$ 24.808
160	LADRILLO FAROL DE 20 * 40 CM	1	$ 2.137	$ 2.158	$ 2.154	$ 2.150
161	TABLA PARA FORMALETA 20CM * 3 MTS	1	$ 33.917	$ 34.256	$ 34.187	$ 34.120
162	PUNTILLA DE 2 1/2 PULGADA	1	$ 5.025	$ 5.025	$ 5.015	$ 5.022
163	PINTURA ESMALTE EPÓXICA TRÁFICO PESADO COLOR AZUL	1	$ 149.573	$ 148.092	$ 147.796	$ 148.487
164	EXTENSIONES DE 5 METROS	1	$ 10.989	$ 11.210	$ 11.188	$ 11.129
165	CERRADURA DOBLE PASADOR DERECHA E IZQUIERDA CHAPA DE SOBREPONER	1	$ 58.224	$ 59.388	$ 59.270	$ 58.961
166	TEJA TRAPEZOIDAL M4 C30 DE 1,09 * 6,00 M	1	$ 174.393	$ 169.179	$ 168.841	$ 170.805
167	CERAMICA 60X60	1	$ 61.050	$ 61.667	$ 61.544	$ 61.420
TOTAL			**$11.041.024**	**$10.982.837**	**$ 10.958.897**	**$10.994.253**

3.3. PRESUPUESTO OFICIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Servicios Administrativos para establecer el presupuesto oficial para el presente proceso, solicitó a personas jurídicas y/o naturales cotizaciones y procedió a

tomar el promedio de los valores unitarios cotizados la cual se tazó por el valor de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 10.994.253)**, con ello y teniendo en cuenta la asignación del presupuesto para el año 2025, se estimó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS $92.000.000 M/CTE, monto agotable.** incluido IVA y todos los gastos necesarios con el fin de cubrir los costos del contrato de acuerdo a los establecidos en este estudio previo y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, suma que será el límite máximo de la contratación y por tanto el valor de la propuesta presentada no podrá exceder en costos dicho valor.

Nota: Teniendo en cuenta que en el presente proceso existe una variación diaria en el suministro, la Entidad ha determinado que para la presente contratación se establecerá una bolsa con un presupuesto total estimado por **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS $92.000.000 M/CTE**, que se consumirán de acuerdo con los valores unitarios y la unidad de medida.

Nota: Se contrata por unidad de medida hasta ejecutar el 100% del presupuesto oficial de conformidad a los suministros requeridos por la entidad.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de mínima cuantía que se adelanta, para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

Por ende, los oferentes no podrán ofertar valores de costos superiores a los costos de promedios establecidos por la entidad en la etapa de cotización, conforme se plasma en este documento. En caso de ofertar valores superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

- IVA – 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común
- Retención de la fuente – Le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente lo establecido por las leyes que regulan la materia.
- Seguridad Social: El contratista debe pagar seguridad social y parafiscal según corresponda.
- Pólizas – conforme a lo establecido en los estudios previos.
- Estampillas.

3.4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se determinó el costo para el presente proceso de selección cuyo objeto es **FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.”**

será hasta la suma **NOVENTA MILLONES DE PESOS ($ 90.000.000) M/CTE, incluido IVA.**

3.5. FORMA DE PAGO.

La Gobernación del putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

1) Pagos parciales de hasta el 90% del valor del contrato, una vez allegue factura de venta y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, junto con cada factura se deberá entregar al supervisor del contrato los listados que refieran en detalle todos y cada uno de los suministros realizados durante su ejecución, informe de supervisor y certificado el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad en el porcentaje y valor cobrado.

2) El saldo restante se pagará una vez se allegue factura de venta o documento equivalente y se acredite la entrega de los bienes objeto del contrato previa nota de ingreso de los elementos a Almacén Departamental, constancia expedida por el supervisor del contrato (Secretaria de Servicios Administrativos – Oficina de almacén Departamental), en la cual se certifique el cumplimiento del 100% de las obligaciones a entera satisfacción de la entidad. Además, se deberá suscribir acta de liquidación.

La entidad pagará al contratista solamente los bienes y servicios brindados; siempre y cuando estos sean debidamente demostrados

La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional

y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde

la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

-
- Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención.
-
- El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

3.6. AMPARO PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS $92.000.000 M/CTE,** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL : 2.1.2.02.01.004

CONCEPTO: : SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA REQUERIDOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

VALOR EN NÚMEROS: : $ 92.000.000,00

No. de CDP	**2025009765**	**F/Expedición**	**05/12/2025**	**Vigencia**	**31/12/2025**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

4. OTRAS ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRÁN EL CONTRATO:

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo establecido para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2025 o hasta agotar el presupuesto lo que suceda primero, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y previa suscripción del acta de inicio.

4.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2025 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía, la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

4.3. SUPERVISIÓN

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo de la Oficina de Recursos Físicos de la Gobernación del Departamento, a través del Almacenista Departamental o quien haga sus veces, quien llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientara al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que las justifiquen.

4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones del contrato exigidas por la Secretaría de Servicios Administrativos Departamental en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la Ley y los Reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

4.4. TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.

4.5. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

El plazo del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La Administración central del departamento del Putumayo requiere que los servicios contratados se presten en el municipio de Mocoa – Calle 8 No. 7-40.

El proceso ingreso y egreso de los bienes resultantes del proyecto se tramitarán en la oficina del almacén Departamental de Mocoa, Putumayo-Colombia:

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

CAPITULO II

PROCEDIMIENTO Y CRONOLOGÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

Será publicada en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II **www.colombiacompra.gov.co.**

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO.
Se establecerá mediante plataforma SECOP II.

3. RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES:

Toda la correspondencia o documentación u observaciones que se generen y que estén relacionada con el presente proceso de selección, se debe allegar en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los documentos que se radiquen en otras dependencias o a través de otros canales, no serán atendidos como observaciones, sino que se les dará trámite como derecho de petición dentro de los términos establecidos en la ley.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

En la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o la plataforma de SECOP II.

No será atendida la correspondencia entregada, en cualquier otra Dependencia de la Gobernación del Departamento del Putumayo o cualquier otro canal diferente al señalado con antelación, salvo que sea absolutamente necesario para garantizar el principio de transparencia.

4. REGLAS PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO:

Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS, que se incorporarán al expediente y se publicarán en Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co para su respectivo conocimiento y consulta.

Si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliara el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas numeradas secuencialmente en las cuales se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación.

5. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS:

Las propuestas se deberán registrarse en la plataforma SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

Es responsabilidad del oferente registrarse y aplicar para el presente proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, por lo cual no se admiten ofertas enviadas vía fax ni por correo electrónico ni tampoco se aceptarán ofertas entregadas en medio físico en oficinas diferentes a la señalada en la presente invitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer el oferente que debe ser habilitado en caso de

empate y poder establecer la primera oferta en tiempo, la Entidad Estatal dejará constancia de hora y fecha de recibo de las ofertas en la plataforma SECOP II, mediante constancia que indicará el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales y la hora y fecha de recibo de la misma.

De la diligencia de registro de las propuestas en la plataforma del SECOP II, el sistema arrojará la información de los datos de los oferentes competidores, la cual se publicará.

El registro de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación.

Los precios deben ser expresados en pesos colombianos, indicando el valor del IVA conforme a las tarifas establecidas por ley en números enteros si hay lugar a ello, en la plataforma del SECOP II establecida para diligenciar la propuesta económica.

De no incluirse completamente todos los bienes requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

Para todos los efectos se tendrá en cuenta la hora legal que rige para el territorio de la República de Colombia que aparece en página web de internet de la Súper Intendencia de Industria y Comercio.

La oferta deberá presentarse escrita en cualquier medio mecánico, en español, debidamente foliada, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

La oferta deberá ser presentada y suscrita por el oferente o representante legal o por tercero debidamente autorizado mediante poder.

El Departamento del Putumayo, solo acepta la presentación de una oferta por cada oferente.

En la oferta económica, se deberá incluir el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, transporte, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, perdidas y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaria de Gobierno no será responsable por reclamaciones que tenga como causa los elementos entes descritos.

Nota: Las ofertas deben especificar en la carta de presentación el término de validez de las mismas, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días.

6. CIERRE DE LA INVITACIÓN PUBLICA:

Las ofertas se recepcionarán en la fecha y hora establecida en el cronograma de la plataforma del SECOP II, de igual forma las observaciones y aclaraciones deben ser enviadas por los oferentes interesados en el presente proceso de contratación a través del sistema o de la plataforma de SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidas en cuenta aquellas que sean allegadas a la plataforma del SECOP II.

7. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de las ofertas será adelantada por la Secretaría de Gobierno Departamental, quien realizará dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública, quien recomendará al Gobernador del Putumayo o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada, misma que será publicada en la plataforma SECOP II.

En el evento en que la Entidad no atienda la recomendación efectuada por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

7.1. REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Secretaría de Gobierno Departamental, dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, realizará la evaluación de las ofertas económicas debidamente diligenciadas en la plataforma SECOP II con el fin de determinar aquella con el menor precio de conformidad con lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los oferentes no podrán ofertar valores de costos unitarios superiores a los costos unitarios promedio establecidos por la entidad conforme se plasma en el documento de análisis del sector de este proceso y en la presente invitación. En caso de ofertas valores unitarios superiores a los referentes en mención, la oferta será rechazada.

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta escogida por su precio más bajo, dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta, y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Nota: En caso de empate en el valor de la propuesta económica, indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada primero en el tiempo, de acuerdo con lo señalado en el Manual de Contratación Departamental. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación armónica de las demás reglas previstas en la normativa vigente sobre criterios de desempate en los procesos de contratación estatal.

7.2. PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL OFERENTE DE PRECIO MÁS BAJO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015., si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, se procederá a verificar los requisitos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

8. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez realizada la evaluación de la oferta con precio más bajo y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día en la plataforma SECOP II página web www.colombiacompra.gov.co. El informe permanecerá a disposición del proponente, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente.

Para la presentación de observaciones se deberán cumplir cualquiera de los siguientes procedimientos, para que sean consideradas por la entidad:

a. Efectuarlas por escrito y radicarlas en el portal de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Se deberá identificar claramente como asunto: "OBSERVACIÓN A LA EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PUBLICA".

La Entidad no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras direcciones físicas o de correo electrónico o que sean radicadas en otras dependencias diferentes a la anteriormente mencionada.

9. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se publicarán en plataforma SECOP II, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

10. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:
En observancia al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adjudicara la invitación pública a través de una comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACION, que se hará de forma expresa e incondicional y se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

11. ÚNICO PROPONENTE:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

12. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La Gobernación del Putumayo por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante comunicación motivada.

La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en mención con la publicación que lleve a cabo en el portal de contratación SECOP II, www.contratos.gov.co.

CAPITULO III

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

1. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica y la experiencia (del interesado), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

1.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA

1.1.1. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD JURÍDICA O CONTENIDO JURÍDICO

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico y técnico.

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Departamento del Putumayo los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña:

I. CARTA DE PRESENTACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o

apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección de mínima cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicará el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

II. FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O DE LA PERSONA NATURAL OFERENTE:

Se deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural) y del representante legal (Persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos como condiciones jurídicas.

III. LIBRETA MILITAR

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

IV. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar con la propuesta el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, donde se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta **(actividades)** y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
f. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe informar el número respectivo. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

En caso que el proponente no allegue con su propuesta el documento de conformación del consorcio o unión temporal o el mismo requiera aclaraciones, la Entidad solicitará el documento o las aclaraciones, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para proporcionarla.

V. CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA RESPECTIVA CÁMARA DE COMERCIO:

a). PERSONAL JURÍDICA: Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

Adicional a lo anterior, en el certificado de existencia y representación legal deberá constar lo siguiente.

- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica

para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta convocatoria y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la entidad o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato que se derive del proceso de selección.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

b). PERSONA NATURAL: Tratándose de persona natural, el oferente, acreditara su capacidad jurídica, con la inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con una antelación no mayor a 30 días calendario, anteriores al cierre de prestación de ofertas y sus actividades deben tener relación con el objeto a contratar, lo anterior a fin de garantizar la idoneidad en la ejecución y cumplimiento del contrato así mismo la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

c). CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros personas jurídicas deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993 la sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar oferta en este proceso y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

VI. CERTIFICADO DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL y APORTES PARAFISCALES:

a). PERSONAS NATURALES: Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de pago a los sistemas de salud, pensiones y parafiscales vigente y del mes en que se adelante el cierre de presentación de ofertas del presente proceso.
Asimismo, deberá aportar con la propuesta una declaración que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados (si los tuviere), a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato en caso que le sea adjudicado el mismo, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, además de la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, deberá allegar copia de planilla de pago al sistema de salud del mes en el cual se cursa el presente proceso.

De conformidad con el artículo 10 del decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la ley 962 de 2005 y el artículo 7 del decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo, para la prueba de cumplimientos de las Personas Naturales esta

obligación se verificará con la constancia de afiliación y para la suscripción del contrato, y para los pagos derivados de la ejecución del mismo, con la última constancia de pago.

En el evento en que la Entidad lo estime pertinente, solicitará las respectivas constancias de pago a los contratistas, las cuales deberán ser expedidas en original por las Entidades certificadoras.

El supervisor del contrato designado por la Entidad será el encargado de realizar la verificación de la afiliación, pago, monto y oportunidad de las obligaciones relativas a la seguridad social integral del contrato.

b). PERSONAS JURÍDICAS.

Si el oferente es una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto ley 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Si el proponente posee un acuerdo de pago con las Entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

NOTA: El Revisor Fiscal deberá aportar copia de cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios.

c). OFERENTES ASOCIADOS.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

NOTA 2: El Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten

discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Departamento del Putumayo, las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla.

NOTA 3: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales."

NOTA 4: De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, "Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales." "(…) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada."

VII. VERIFICACIÓN BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES.**

De conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el oferente deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la Republica, correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

- **CERTIFICADO O CONSULTA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Se deberá allegar el certificado que expide la Procuraduría General de la nación, Correspondiente (persona natural) o el representante legal y la persona (cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal) y con antigüedad no mayor a tres meses.

Se obtiene esta información con el NIT, para las personas jurídicas.

NOTA: Estos certificados serán verificados por la Entidad y esta podrá solicitar se aclare cualquier duda. Boletín de Responsabilidad Fiscal (Contraloría)-SIRI (Fiscalía).

- **ANTECEDENTES JUDICIALES O PENALES**

Se deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente (persona natural y/o representante legal).

Este certificado se obtiene en la página web.

- **ANTECEDENTES SOBRE MEDIDAS CORRECTIVAS- CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.**

De conformidad con el artículo 184 de la Ley 1801 del 29 de Julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia” y demás normas que regulen la materia, el proponente presentará junto con los documentos de la propuesta la constancia en la que se indique la ausencia o presencia de Medidas correctivas impuestas en su contra. Aplica tanto para personas naturales como par representantes legales de persona jurídicas y miembros de Consorcios o Uniones Temporales.

Dicha constancia se debe descargar en la página web Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional. El Departamento del Putumayo se reserva el derecho a verificar la información sobre las medidas correctivas en el momento de la verificación de los requisitos habilitantes.

NOTA: La Gobernación del Departamento del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

Se deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), de conformidad con lo establecido en la ley 2097 del 02 de julio de 2021.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT -**

Se deberá presentar el Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - actualizado.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, deberá presentar el Registro Único Tributario de cada uno de los integrantes.

Si el proceso es adjudicado a un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado a la entidad contratante dentro del primer día hábil siguiente a la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección.

- **CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON ENTIDADES ESTATALES**

El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).

Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros.

Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma.

- **MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS.**

El formulario "DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES" debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes ya sea persona natural o persona jurídica y su representante legal o cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

Lo anterior para verificar lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la cual Considera las multas como FACTOR HABILITANTE.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El proponente deberá diligenciar en su totalidad la plantilla suministrada y correspondiente a este formulario y firmarla en señal del compromiso adquirido

VIII. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015.

El proponente debe allegar con su propuesta, el original de la póliza de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) de la oferta. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del Departamento del Putumayo, con una vigencia mínima de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, estar referida al presente proceso de selección y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, esta es la vigencia que en todo caso no podrá ser inferior a tres meses.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que el referido documento se expresa que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (artículo 2.2.1.2.3.1.4 Decreto 1082 de 2015).

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos.

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La gobernación del putumayo hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurando, no estar referida al presente proceso o no allegarse las condiciones generales, la Gobernación del Putumayo solicitara al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con un plazo establecido para anexarlo. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta.

1.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO: CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA:

Se cumple con el diligenciamiento y debida suscripción del Anexo No. 7 donde consta que el oferente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, el cual pese a ser similar, se considera independiente del contenido de su oferta económica para efectos de calidad.

a. **CUMPLIMIENTO DE LA FICHA TÉCNICA:** Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada de cada bien y/o servicio a adquirir. Se acreditará con la presentación de una ficha técnica de los bienes y servicios ofrecidos conforme a las condiciones exigidas.

b. **PUNTOS DE ATENCIÓN REQUERIDOS:** El presente requisito podrá acreditarse así:

- **Local Comercial Propio:** El contratista deberá contar como mínimo con un (01) establecimiento de comercio o local comercial de su propiedad en el municipio de Mocoa, establecimiento que deberá estar en funcionamiento (abierto al público) y que su actividad económica esté relacionada con "el suministro de elementos de ferretería.", lo cual, se acreditará con el registro mercantil y/o certificado de existencia y representación legal y el pago del impuesto de industria y comercio de la vigencia 2025.

Lo anterior con el fin de que la entrega se realice dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al requerimiento que efectúe el supervisor del contrato, en las cantidades y calidades ya establecidas. El contratista deberá contar con la logística necesaria para garantizar la entrega y transporte de los materiales y elementos en el sitio que indique el supervisor del contrato.

NOTA: En caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente con que uno de los asociados acredite lo exigido en el presente numeral.

1.1.2.1. EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO:

La Entidad tendrá en cuenta como factor habilitante para la participación en el proceso de selección las condiciones de experiencia y cumplimiento de los oferentes, las cuales no otorgan puntaje y solo se verifican como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

- **EXPERIENCIA:**

El proponente deberá demostrar experiencia mínima adquirida con entidades públicas y/o privadas en la ejecución de DOS (02) contrato celebrados y ejecutados, cuyo objeto o actividades esté relacionado con el objeto del presente proceso, igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA: Para el proponente la experiencia se acreditará mediante la presentación de una de las siguientes alternativas*:*

I. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

a. COPIA DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO.

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato o aceptación de oferta y copia del acta de entrega y recibo definitivo y/o liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información.

a) Objeto del contrato.
b) Valor.
c) Nombre o razón social del contratista
d) Nombre o razón social del contratante
e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

b. CERTIFICACIONES DE CONTRATOS EJECUTADOS CON EL SECTOR PÚBLICO:

Las certificaciones para el proponente deberán ser expedidas por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- La relación de cada uno de los contratos
- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen.
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios (día/mes/año)
- Persona de contacto para verificación
- Datos personales del contacto para verificación (teléfono, celular, dirección y/o correo electrónico)

II. CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS

Para el caso de ejecución de contratos con particulares, le corresponderá al oferente aportar la siguiente información:

- Certificaciones expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante en el que se establezca nombre del contratista, número del contrato si lo tiene, objeto del contrato, plazo de ejecución, valor final del contrato ejecutado, persona de contacto para verificación, datos personales del contacto para su verificación (Teléfono, dirección y/o correo electrónico)

En caso de que las certificaciones allegadas no cuenten con el contenido mínimo exigido por la Entidad, este, podrá ser acreditado mediante documento idóneo que permita constatar tal información, tales como acta de liquidación, acta de recibo final, copias de contratos.

NOTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar esta experiencia. La experiencia debe ser resultado de un contrato principal, no se tendrán en cuenta certificaciones de subcontrataciones.

NOTA: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones al contrato principal se deberá determinar su valor y se tendrá en cuenta para la sumatoria como un solo contrato.

1.1.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el presente proceso, la entidad considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de acuerdo al estudio realizado en el análisis del sector y de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 2° del Decreto 1082 de 2015 es facultad de la entidad solicitar una capacidad financiera mínima.

1.1.2.3. OFERTA ECONÓMICA:

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4** correspondiente a la **oferta económica.** El proponente no podrá modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, unidades y cantidades establecidas por la entidad, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de las propuestas.

La Gobernación de Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar **la oferta con menor valor.**

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del **Formato No. 4** de la presente invitación.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Gastos asumidos por el contratista:

1. IVA - 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
2. Retención en la fuente.
3. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del Artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
5. Estampillas
6. Pólizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Nota: por lo anterior, en la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el

cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación publica del presente proceso. No obstante, lo anterior, contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

El valor de la propuesta económica, debe cubrir todos los costos directos e indirectos, derivados de actividades a ejecutar. Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar vinculados a la ejecución del contrato, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, horas extras, transportes, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de los trabajos.

Aspecto que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

a) El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida, conforme al formato de la Invitación Publica, en caso que no corresponda, la oferta será rechazada.
b) El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
c) Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
d) Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
e) La Entidad solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
f) La entidad efectuará al vendedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
g) Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el vendedor deberá ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
h) Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la cotización este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems mínimos requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del Formato No. 4 de la presente invitación.

1.1.2.4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN PARA EVALUAR PROPUESTAS.

De conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el único criterio de evaluación será precio más bajo.

1.1.2.4.1. PARTICIPANTES:

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal), que se encuentren legalmente constituidas en el país y que dentro de su actividad comercial u objeto social obedezca a los requerimientos del objeto de la presente convocatoria, y que además no se encuentren incursos en cáusales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que no sean deudores morosos del mismo.

Los participantes no deben figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la consulta a través de la página Web del ente de control

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para la Gobernación del Putumayo, el proceso de selección podrá ser adjudicado de conformidad con los criterios de selección objetiva, según lo previsto en el Decreto 1082 del 2015.

Para el presente proceso no se exige registro único de proponentes.

1.1.2.4.2. SUBSANACIÓN:

Todos los elementos habilitantes están sujetos a la aclaración de la prueba que acredita su cumplimiento, en ningún caso se admitirá subsanabilidad respecto de un requisito no se halle cumplido o aportado documentalmente a la fecha del cierre del presente proceso.

1.1.2.4.3. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

EL DEPARTAMENTO previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y utilizando la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA regulada en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta como factor de selección sólo el PRECIO de conformidad con lo señalado en el mencionado decreto.

1.1.2.4.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con el fin de dirimir un empate entre dos o más proponentes, se aceptará la oferta presentada primero en el tiempo, conforme lo señala el Manual de Contratación Departamental, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Articulo 2.2.1.2.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de aplicar las reglas establecidas en el Articulo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, asimismo, lo estipulado en la Ley 2069 de 2020.

CAPITULO IV
CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Serán rechazadas las propuestas cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
3. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
4. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal, y no se subsane dentro del término concedido para ello.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
6. Cuando los precios unitarios ofertados superen los precios unitarios promedio establecidos en la entidad en el análisis del sector del presente proceso.
7. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
8. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
9. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
10. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
11. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas.
12. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
13. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
14. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
15. Cuando se demuestre que la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
16. Cuando el Valor de la oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
17. No allegar garantía de seriedad de la oferta Artículo 5. Parágrafo 3 Ley 1882 de 2018.
18. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento y/o la Ley o decretos reglamentarios.

CAPITULO V
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, la respectiva Garantía de seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la Entidad.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta constituye causal de rechazo.

Nota: La garantía de seriedad de la oferta se presentará de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública en capítulos anteriores y estudios previos del presente proceso.

2. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato, así:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 decreto 1082 del 2015.
Calidad de bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más a partir de la fecha de su expedición. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015.
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más.

Las garantías expedidas a favor del DEPARTAMENTO serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

Para ambas pólizas:

2. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan pólizas a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
3. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
4. Debe incluir el objeto del contrato.
5. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
6. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
7. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.

- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

Los porcentajes y eventualidades amparadas están encaminadas a garantizar los riesgos determinados en la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, referente a las garantías:

Con el amparo del cumplimiento del contrato, la Entidad se precave contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.

El contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

De acuerdo con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para la liquidación se exigirá al contratista la **extensión o ampliación**, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

3. MULTAS:

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, el Departamento le impondrá multas mediante resolución motivada y previo el agotamiento

del debido proceso que garantice los derechos de audiencia y de defensa para el contratista, conforme al procedimiento que establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en las cuantías que para tal efecto determine la entidad.

En todo caso para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento la entidad atenderá lo expuesto por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

4. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo; Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

5. CLÁUSULA PENAL.

Se establece como penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el Departamento hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento**.** Tal decisión, como lo ordena el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, se aplicará garantizando el debido proceso al sancionado y se hará efectiva directamente por la entidad, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

6. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.
5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

8. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá asumir costos de impuestos y/o estampillas previas a la ejecución del contrato.

El contratista de obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Pagaduría Departamental) en las cuantías reguladas para la Entidad mediante la Ordenanza Departamental 766 de 2018 modificada mediante ordenanza No. 788 del 18/02/2020 y el Decreto 062 de 2018 correspondientes y vigentes.

NÚMERO	CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE (%) DEL VALOR DEL CONTRATO
1	PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
1	ADULTO MAYOR	5,0%
2	BOMBERIL	1%
2	ELECTRIFICACIÓN RURAL	0.5%
3	PRO CULTURA	0.5%
4	DESARROLLO FRONTERIZO	0.5%
5	DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0.5%
TOTAL		10,5%

El pago correspondiente a estas tasas y estampillas, será necesario para permitir dar inicio a la ejecución del contrato.

9. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a legalizarlo y al pago de los impuestos legales correspondientes.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a la liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previstos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

11. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos

los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CAPITULO VI
ANEXOS Y FORMATOS

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
Formato 2 – Certificación cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 (Solamente aplica para personas jurídicas).
Formato 3 – Minuta conformación de consorcio y/o Unión temporal
Formato 4 – Oferta Económica
Formato 5 - Declaración Sobre Multas Y Sanciones
Formato 6 - Carta De Compromiso De Transparencia
Formato 7 - Cumplimiento Especificaciones Técnicas

FORMATO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

(Lugar y Fecha)
Señores
Secretaria xxxxxxxxxx
Gobernación del Putumayo
Calle 8 No 7-40 Barrio el Centro
Mocoa – Putumayo

Referencia	Invitación pública xxxxxxxxxx
Objeto del proceso	

El suscrito actuando como (persona natural; Representante Legal de la sociedad ……..; representante del Consorcio …….. o Unión Temporal ……., integrado por ……; o como apoderado de ……. según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos del presente proceso de selección, cordialmente me permito presentar propuesta para la ejecución del objeto de la referencia.

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que por medio del presente documento declaro tengo plena capacidad jurídica, y por lo tanto no tengo limitaciones al ejercicio de mi capacidad jurídica como persona natural.
- Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política, 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo.
- Que manifiesto estar al día en los pagos parafiscales de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Que durante los últimos tres (3) años contados desde el 01/01/2010 hasta el 31/12/2013, no he sido sancionado por el Ministerio del Trabajo por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la Invitación Pública así como las comunicaciones escritas expedidas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que acuso recibo de las siguientes comunicaciones escritas, formuladas por la GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO, durante el proceso.

Comunicación(es) Escrita (s) No. (s): _____<<Diligenciar siempre y cuando se hayan producido>>

- Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

- Que entendemos que ustedes no están obligados a adjudicar a la propuesta más baja ni cualquiera de las ofertas que reciban si éstas no cumplen con los requisitos exigidos en la invitacion.
- Que en caso que me fuere adjudicado el contrato objeto del presente proceso, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido para ello en la presente invitación.
- Que esta propuesta, una vez aceptada y comunicada su aceptación, me obliga a su cumplimiento hasta la cabal ejecución del contrato.
- Que pertenezco al siguiente régimen de impuestos:

Simplificado	*	**Común**	*

*Marcar con una X

- Que anexo a la presente carta se encuentra anexo la propuesta económica y los requisitos de verificación y demás documentos exigidos. Propuesta que se entrega en un original que consta de …… folios.
- Que Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificación, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso:

Dirección		Email	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		RUT No.	

(Cuando el proponente no esté domiciliado en Mocoa, deberá indicar un domicilio en esta ciudad para efectos de comunicación y notificación.)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, los plazos establecidos en el numeral …..de invitación del proceso de la referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA	Para todos los efectos, se entenderá que oferta se mantendrá vigente durante la ejecuc del contrato y hasta la liquidación del mismo.

A continuación relaciono la documentación exigida y que incluyo en la oferta y la cantidad de folios que la integran.
xxxxxxx

Atentamente,

<<Espacio para firma
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
C.C. No ……de ……..

FORMATO 2

MODELO CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002.
(PERSONA JURÍDICA ÚNICAMENTE)

Fecha que se expide	
Entidad Contratante:	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO – Secretaria xxxxxxxx
Clase y numero de proceso de selección	

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, de la firma _____con NIT No._____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto bajo la gravedad del juramento que **la firma** ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Dirección		**Email**	
Número de Teléfono		Celular	
Número de fax		**RUT No.**	

<<Espacio para firma>>

Tarjeta Profesional No……..
En calidad de: Revisor o Fiscal o Representante Legal

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Representante Legal de la empresa o por el Revisor Fiscal en caso que la empresa tenga este cargo. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

FORMATO 3
MINUTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(Ciudad y Fecha)

Señores:
Secretaria xxxxxxxxxxxxx
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Mocoa – Putumayo

Fecha que se expide	
Entidad Contratante	GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Clase y numero de proceso de selección	
Objeto del proceso de selección	

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () unión temporal (), para participar en el proceso de selección de la referencia.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio () unión temporal () será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más. <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>

2. El consorcio o unión temporal () está integrado por: <<Los espacios entre paréntesis marcar con una X según corresponda>>

NOMBRE IDENTIFICACIÓN O NIT PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Las uniones temporales deberán indicar las actividades de cada uno de sus miembros en la ejecución de la propuesta, según lo establece el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3. El representante del consorcio () unión temporal () es:…..... identificado con C.C. No…….. de……. quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio () unión temporal () es solidaria de conformidad con la Ley 80 de 1993.

Atentamente,

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día ……. (….) de …… de dos mil …….. (200…) en la ciudad de …….. departamento de……

Miembro	Miembro
<<Espacio para firma>>	<<Espacio para firma>>
<<Diligenciar nombre personal natural o juríd que representa>>	<<Diligenciar nombre personal natural o juríd que representa>>
<<Identificación>>	<<Identificación>>

FORMATO Nro.4
PROPUESTA ECONÓMICA

Revisar formato en Excel adjunto.

FORMATO No. 5 A

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA NATURAL-

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**
OBJETO DEL PROCESO	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS PERSONA NATURAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: _____

FORMATO No. 5 B

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES
-PERSONA JURÍDICA-

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	**DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES**
OBJETO DEL PROCESO	

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos Cinco (5) años a la fecha, he sido objeto SI __ NO __ de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar el monto de la multa o de la sanción, número de sanciones y el nombre de la entidad que le impuso la sanción o multa).

Atentamente,

FIRMA_____

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____

FORMATO No. 6

CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
OBJETO DEL PROCESO	

Respetados Señores:

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de Transparencia con el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de Selección, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto del proceso, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán el proceso de selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los

funcionarios del municipio ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente proceso o la fijación de los términos de la Propuesta.

El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO pondrá en conocimiento de tal hecho, dirigirse ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación, en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente_____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

FIRMA (Proponente o Representante Legal)

FORMATO No.7
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Lugar y Fecha)

Señores

REFERENCIA	COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
OBJETO DEL PROCESO	

Respetados Señores: Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso de dar cumplimiento a las especificaciones técnicas presentadas por el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO para el siguiente proceso así:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO: FICHA TÉCNICA

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la Entidad y las cotizaciones de los bienes realizados en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas, teniendo en cuenta que, por tratarse de un contrato de apoyo logístico, cuyas actividades se realizan según necesidad, se da un monto total del contrato y/o hasta agotar el presupuesto oficial, a continuación, se presenta el siguiente cuadro que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	CHAPA DE BOLA METALICA - INTERIOR	1	
2	CHAZO METALICO DE MEDIA * 3"	1	
3	CHAZO DE MEDIA * 3" PLASTICO	1	
4	TORNILLO DE 2" LAMINA	1	
5	SINTISOLDA 10 MINUTOS	1	
6	LACA SPRAY NEGRO BRILLANTE 10 ONZAS	1	
7	ESPUMA MAPEY POLIURETANO * 570ML	1	
8	BROCA PARA METAL CAL L 1/4	1	
9	TORNILO DRAYWALL 1 1/2" * 8	1	
10	LAMINA DE ICOPOR CIELO RAZO DE 0,60 * 1 METRO DE ALTO	1	
11	BOMBILLO LED DE 12 W LUZ BLANCA	1	
12	BOMBILLOS DE 15 W LUZ BLANCA	1	
13	BOMBILLO LED DE 9 W LUZ BLANCA	1	
14	MACHETE DE 20 - 22" TRES CANALES	1	
15	GUANTE TIPO INGENIERO CORTO REFORZADO	1	

16	BOMBILLO 30 W LUZ BLANCA	1	
17	BOMBILLO DE 18 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	
18	CUÑETES TIPO 1 POR 5 GAL LAVABLE ACRILICO BLANCA	1	
19	RODILLOS FELPA DE 9 PULGADAS * 3/4	1	
20	CABOS DE ESCOBA	1	
21	BULTO DE CEMENTO BLANCO X 40 KG	1	
22	BROCHAS DE 5" TIPO MONA	1	
23	ROLLOS DE CINTA AISLANTE NEGRA NITO	1	
24	DESTORNILLADOR DE PALA 8" * 5/16	1	
25	TORNILLOS DE 2" TIPO LAMINA DE 8 MM	1	
26	BANDEJAS PLASTICA 30 * 40	1	
27	RODILLOS FELPA DE 3 PULGADAS * 3/4	1	
28	BROCHA TIPO MONA DE 2"	1	
29	BROCHAS DE 1" TIPO MONA	1	
30	BULTOS DE CEMENTO GRIS * 50 KG	1	
31	GALONES DE PINTURA TIPO 1 VINILO BLANCO LAVABLE	1	
32	GALONES DE ESMALTE TIPO ACEITE AZUL	1	
33	MTS DE MANGUERA PRESION COMPRESOR CAL 1/4	1	
34	GALONES DE THINER CORRIENTE	1	
35	JUEGO ACOPLE DE COMPRESR DE 14 PZ	1	
36	MTS CABLE DUPLEX CENTELSA 2 * 12	1	
37	CLAVIJA HEMBRA DE CAUCHO 110 A	1	
38	CLAVIJA MACHO DE CAUCHO 110 A	1	
39	CANDADO DE 60 MM TIPO PESADO	1	
40	BOLSA DE AMARRAS NEGRAS 15 CM	1	
41	MTS MALLA ZARANDA 5*5 GALVANIZADA POR 1 MT	1	
42	PISTOLA DE BAJA PRESION TIPO PROFESIONAL	1	
43	BOLSA DE AMARRAS PLASTICA * 35 CM	1	
44	ESXTENSION PLASTICA LAVAMANOS * 1 MT	1	
45	LIMA PARA SERRUCHO 6,5 PULGADAS	1	
46	BOMBILLOS DE 6 W LUZ BLANCA AHORRADOR	1	
47	MT CADENA GALVANIZADA * 1/4 x36	1	
48	BISAGRA 2*2 BRONCE TIPO PESADA	1	
49	LIJA #80 TIPO AGUA	1	
50	MTS ALAMBRE ELECTRICO # 12 TIPO RETIE	1	
51	CINTA TEFLON GRANDE	1	
52	LLAVE # 8 MIXTA	1	
53	NYLON PARA GUADAÑA * ROLLO GRANDE	1	
54	BRILLAMETAL TUBO * 30 GRS	1	
55	BROCA PARA METAL 3/16	1	
56	BISAGRA 3*3 TIPO PESADA	1	
57	BOMBILLOS 40 W AHORRADOR LUZ BLANCA	1	

58	PLAFON POLICARBONATO BLANCO	1	
59	MT ALAMBRE ELECTRICO NORMA RETIE # 10	1	
60	MT ALAMBRE ELECTRICO # 14 NORMA RETIE	1	
61	TUBO CONDUIT TIPO PESADO * 1/2"	1	
62	CURVAS CONCDUIT 1/2 CORTAS	1	
63	CAJILLAS PARA CANALETA	1	
64	TOMACORRIENTE CON POLO A TIERRA NORMA RETIE	1	
65	CANALETAS 20*20 DE 3 MTS	1	
66	ABRAZADERAS METALICAS DE 1/2"	1	
67	CHAZOS PLASTICOS DE 1/4	1	
68	TORNILO DRAYWALL 1 1/4" No 8	1	
69	PLIEGO DE LIJA # 120 TIPO AGUA	1	
70	PLIEGO DE LIJA # 180 TIPO AGUA	1	
71	LACA ANTICORROSIVA * 10 ONZAS EN SPRAY	1	
72	LACA BLANCA BRILLANTE * 10 ONZAS EN SPRAY	1	
73	REFRIGERANTE PARA AIRE ACONDICONADO R22 * 800 GMS	1	
74	BULTO DE PEGANTE CERAMICO * 25 KG	1	
75	LIBRA DE PUNTILLA * 3"	1	
76	CUÑETE ECO DE PINTURA VINILO TIPO I LAVABLE BLANCO	1	
77	TUBO RECTANGULAR CAL 18 4" * 1 1/2"	1	
78	GALON ANTOCORROSIVO NEGRO	1	
79	BROCHAS DE 3" TIPO MONA	1	
80	GANCHO PARA ETERNIT	1	
81	MEDIAS DE THINER CONVENSIONAL	1	
82	PANEL LED DE 18W	1	
83	CUÑETE POR 2,5 GL DE PINTURA LAVABLE BLANCA	1	
84	CUÑETE DE ESTUCO ACRILICO	1	
85	LIJA #150 TIPO AGUA	1	
86	LLANA METALICA TIPO PROFESIONAL INOXIDABLE	1	
87	CHAPA PARA ESCRITORIO MUEBLE 1560 - NIQUELADA	1	
88	MULTITOMA CON PILOTO CORTACIRCUITO * 5 METROS	1	
89	GANCHOS ADESIVOS GRANDES	1	
90	GALON DE PINTURA EN ESMALTE CAOBA	1	
91	VALDE DE 10 LTS CON TAPA	1	
92	BROCHA DE 2 1/2" TIPO MONA	1	
93	GALON DE ESTUCO ACRILICO	1	
94	ESPATULA PLASTICA * 6"	1	
95	PANEL LED 9W	1	
96	CUÑETE PINTURA PARA FACHADA EXTERIOR BLANCA	1	
97	ESMALTE GRIS TIPO ACEITE * GL	1	
98	ESMALTE BLANCO TIPO ACEITE * GL	1	
99	GALON DE VINILO AMARRIILO TIPO I	1	
100	CEPILLO LAVA PISO MULTIUSO	1	

101	GUANTE PLASTICOS	1	
102	CABLE DUPLEX #12 PARA EXTENSION * METROS	1	
103	TEE PRESION DE 1 1/2"	1	
104	VALVULA DE PVC 1 1/2 LISA	1	
105	ALICATE AMARRILLO ELECTRICO	1	
106	SILICONA TRASPARENTE TUBO * 300ML	1	
107	PORTA TOALLA CROMADO 30 CM	1	
108	PEGANTE PVC PEGA HUMEDO X 1 1/6	1	
109	ALAMBRE GALVANIZADO. C/14 (2.11MM 36M/K)	1	
110	ALAMBRE GALVANIZADO. C/ 8 (4.19MM/11M)	1	
111	ALAMBRE NEGRO AMARRE C/18 * KG	1	
112	TEJA DE ZINC ONDULADA 3.048 * 0.80 MT CAL 35 0,17MM	1	
113	PLACA YEZO 3/8PG 1.22 * 2.44M 9.5MM Knauf	1	
114	CIELO RASO DE PVC 3.48mt2 COLOR BLANCO 2.9MTx30CMx7CM DE ESPESOR	1	
115	CANAL PARA AGUA LLUVIAS * 3 MTS	1	
116	UNION BAJANTE CANAL AGUA LLUVIA	1	
117	ARINCONERAS PARA PVC * 6 METROS	1	
118	PERFIL DE ALUNIMO DE 6 CENTIMETROS DE ANCHO	1	
119	CINTA DE ENMASCARAS 24mm * 40 mtrs	1	
120	CERRADURA DE PUERTA DE VIDRIO DOBLE NUZAMAS MEJORADA DE ACERO	1	
121	TORNILLO CABEZA LENTAJAESTRUCTURA FIBROCEMENTO PUNTA AGUDO 8*9/16	1	
122	TORNILLO PANEL DRYWALL PTA AGUDA 6 * 1-1/4	1	
123	JUEGO DESTONILLADOR ESTRELLA POR 4 PIEZAS	1	
124	TALADRO PERCUTOR INALAMBRICO 1/2 PULG 21v CON 2 BATERIAS Y 1 CARGADOR	1	
125	TUBO DE 3 * 3 PARA VENTILACION	1	
126	BISTURI PLASTICO DE 18MM	1	
127	CANALETA DE SUPERFICIE DEXON, BLANCA 10X10 CON ADHESIVO	1	
128	JUEGO DE BROCAS PARA LAMINA	1	
129	JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO	1	
130	PANEL LED REDONDO 18W LUZ BLANCA FRIA 1080LUMENES	1	
131	CANDADO INTERPERIE ENCAUCHETADO 71MM	1	
132	ANGEO FIBRA DE VIDRIO 1.20 * 30CM	1	
133	CHAPAS BOLA ALCOBA p/METALICO CROMO-MATE	1	
134	ESCALERA EXTENCIBLE DOS CUERPOS 6,40MTS, ALTURA CERRADA 3.71 MTS, ANCHO 0.45 MTS PESO 26 KLG	1	
135	PLACA FIBROCEMENTO 6MM 244*122CM 26.61 KG	1	

136	PERFIL PARAL BASE 6 CALIBRE 26 * 2,4 MTRS	1	
137	TOMACORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA - HOMOLOGACION RETIE	1	
138	BOMBILLOS LED 45W LUZ BLANCA	1	
139	VIDRIO VENTANA 2MTS DE LARGO * 70 ANCHO 4MM	1	
140	CINTA PAPEL DE 50MM * 75 METROS	1	
141	PERFIL DE ALUNIMO 12 MM * 10 MM	1	
142	CUÑETE PINTURA BLANCA TIPO 2	1	
143	RODILLO DE FELPA 4 PULGADAS	1	
144	GALON DE PINTURA DE ACEITE	1	
145	ANGULOS PARA CIELO RAZO PVC	1	
146	TINER DILUYENTE DE PINTURA GALON	1	
147	OMEGAS PARA PVC 2-5/16 * 3/4" * 0.35MM	1	
148	PERFIL VIGUETA CALIBRE 26	1	
149	TUBO DE 8 PULGADAS * 6 MTRS	1	
150	ESTUCO PLASTICO PARA ESTERIORES 27 KG	1	
151	CABLE NUMERO 14 ROJO Y BLANCO	1	
152	INTERRUPTORES SENCILLOS	1	
153	CANALETA DE SUPERFICIE DEXSON BLANCA 40 * 25 CON ADHESIVO	1	
154	PLAFON PLASTICO 8,12 - 10MM	1	
155	CINTA TAPA GOTERA MULTISEAL DE 10 CM DE 10 MTRS	1	
156	PUNTILLA DE PULGADA 1/2	1	
157	PUNTILLA DE 2 PULGADAS	1	
158	PUNTILLA DE 1 PULGADA EN ACERO BLANCA	1	
159	VARILLA 3/8 PARA MESÓN	1	
160	LADRILLO FAROL DE 20 * 40 CM	1	
161	TABLA PARA FORMALETA 20CM * 3 MTS	1	
162	PUNTILLA DE 2 1/2 PULGADA	1	
163	PINTURA ESMALTE EPÓXICA TRÁFICO PESADO COLOR AZUL	1	
164	EXTENSIONES DE 5 METROS	1	
165	CERRADURA DOBLE PASADOR DERECHA E IZQUIERDA CHAPA DE SOBREPONER	1	
166	TEJA TRAPEZOIDAL M4 C30 DE 1,09 * 6,00 M	1	
167	CERAMICA 60X60	1	

En constancia se firma en xxx a los xxx días del mes de xxxx de 2025.

Atentamente,

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS (REPRESENTANTE LEGAL)

Cédula de Ciudadanía No.: _____
NIT: _____